MENDOZA, 16 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0018331/2021,** la Ordenanza N° 6/2018-CD y la Resolución N° 447/2021-CD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 6/2018-CD se reglamentó el procedimiento de los Llamados a Concursos para la designación de Auxiliares de docencia con carácter interino.

Que mediante la resolución citada en el visto, el Consejo Directivo convocó a concurso abierto de antecedentes y coloquio para proveer, **con carácter interino, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple**, en el espacio curricular "Didáctica de la Lengua" en el Profesorado Universitario de Educación Primaria y, por extensión del cargo, para el dictado en contracuatrimestre del espacio curricular "Didáctica de la Lectura y Escritura en la Educación Básica" correspondiente al **Departamento de Ciencias del Lenguaje**. Además, aprobó las condiciones del perfil requeridas y designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora.

Que la Comisión Asesora ha cumplimentado, según consta en las actas respectivas, las distintas etapas del procedimiento establecidas en la normativa mencionada para la cobertura del presente cargo.

Que según surge del Dictamen final de la Comisión, de la ponderación de los antecedentes y de las propuestas pedagógicas y coloquios de todos/as los/as postulantes evaluados/as, resulta el siguiente orden de mérito:

- ✓ 1° BRITO PEREYRA, MARIANA BEATRIZ DNI 39.088.194
- ✓ 2° PADILLA, MARIA GRACIELA DNI 28.689.330
- ✓ 3° MONTES DELSOUC, JUAN MANUEL DNI 31.318.628
- ✓ 4° LECEA, MARIA DEL CARMEN DNI 20.809.114

Que la docente Mariana Beatriz BRITO PEREYRA (DNI N° 39.088.194) resultó primera en el orden de mérito señalado precedentemente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión virtual del 11 de noviembre de 2021, sugirió al Consejo Directivo aprobar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Asesora del concurso, y propuso la designación de la profesora Mariana Beatriz Brito Pereyra, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino.

Que el Consejo Directivo, en sesión virtual del día 11 de noviembre de 2021, resolvió aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO,

CAL
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 742

RESOLUCIÓN DIGITAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR lo actuado por la Comisión Asesora designada por la Resolución N° 447/2021-CD, y el orden de mérito propuesto por ésta.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales de la Docente designada	
Apellido y Nombres	**BRITO PEREYRA, Mariana Beatriz**
Documento Único:	**39.088.194**
CUIL o CUIT	**27-39088194-6**
Legajo n°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	**JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS**
Dedicación (*)	**SIMPLE**
Carácter (**)	**INTERINO**

3. Término de la designación	
Desde el (*)	**Efectiva prestación de servicios**
Hasta el (*)	**TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021**

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	**FACULTAD DE EDUCACIÓN**
Subdependencia (*)	**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL LENGUAJE**

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	**Didáctica de la Lengua**
2)	
3)	

ARTÍCULO 3.- El/los espacio/s curricular/res mencionado en el ARTÍCULO 2 (cuadro 5) pertenecen a:

CAL
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Códigos (*)		**Descripción (*)**
Disciplina:	5	CIENCIAS SOCIALES
Subdisciplina:	43	EDUCACIÓN
Especialidad:	02	DIDÁCTICA

(*) Para cumplimentar los datos el Área Académica se debe consultar la "Tabla de Disciplina, Subdisciplina y Especialidad" elaborada por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología (Secretaría de Políticas Universitarias).

ARTÍCULO 4.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el ARTÍCULO 2 forma parte del Plan de Estudios del/los siguientes Títulos (Carreras) que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	**Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)**	**Participación Porcentual**
	Profesorado Universitario de Educación Primaria	**100%**
Porcentaje total		**100%**

ARTÍCULO 5.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdepen-dencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Activi-dad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										**100%**

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	**Código**	**Descripción**
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1.1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.1.1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	799-814	Personal docente- JTP DEDICACIÓN SIMPLE

CAL
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 7.- La docente designada deberá presentar la **"Declaración jurada digital de cargos, funciones y pasividades",** en la Dirección de Recursos Humanos, en un plazo no mayor a quince (15) días de notificada de esta norma.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo